

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 1 de 81	

SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 005/2020

OBJETO

CONSTRUCCION CASETAS COMUNALES EN LA VEREDA SAN MIGUEL Y EL BARRIO VILLA NUEVA DEL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA.

SEPTIEMBRE DE 2020

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020 – 2023”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p>PSAMC No. 005/2020</p>	<p>Código: 112.21.01</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página 2 de 81</p>	
---	---	--	---

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor del Municipio de Peque NIT: 890.982.301-4
 - Como tomador figure su razón o denominación social completa.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.
 - Esté suscrito por el TOMADOR - AFIANZADO.
7. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO.**
9. Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Municipio, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes. Esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
12. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a la dependencia del Municipio de Peque señalada expresamente en el presente pliego de condiciones.
13. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y que

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020 – 2023”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

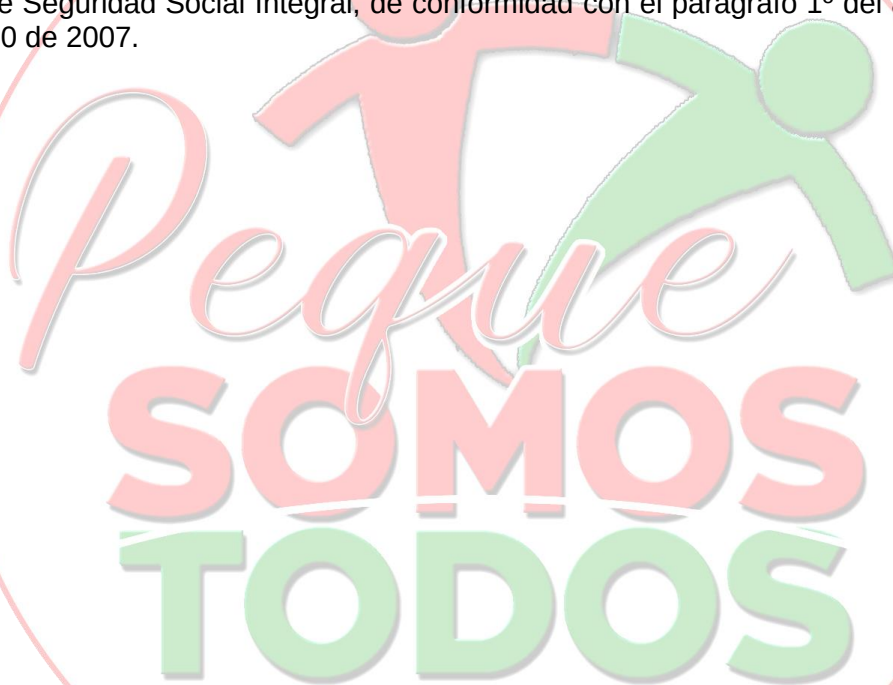
e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 3 de 81	

ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará en caso de ser seleccionado.

14. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En el evento que se encontrare reportado, ponerse a paz y salvo por dicho concepto, demostrando en la propuesta la cancelación de las obligaciones o el correspondiente acuerdo de pago. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado.
15. Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 4 de 81	

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Pequely, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública correspondiente a realizar la **“CONSTRUCCION CASETAS COMUNALES EN LA VEREDA SAN MIGUEL Y EL BARRIO VILLA NUEVA DEL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA”**.

La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00734 de julio 13 de 2020, bajo el rubro presupuestal **23232081** denominado **“Construcción de Casetas Comunales”**, por valor de (\$45.335.033,26), el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00735 bajo el rubro **23232081** denominado **“Construcción de Casetas Comunales”**, por valor de (\$71.995.786,00), con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal de 2020.

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP–II

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma de la contratación.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato de conformidad con la ley 1150 de 2007, la Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad vigente en materia de contratación.

2. DISPOSICIONES GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la PLATAFORMA SECOP II.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 5 de 81	

la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No. 2) A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponente.

D. Comunicaciones

Consultas o informaciones se deberán realizar directamente a través de mensajes de la plataforma SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación, (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están contenidas en el presente documento.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los REQUISITOS HABILITANTES DE QUE TRATA EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 6 de 81	

otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

- (i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.
- (ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
- (iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.
- (iv) Legalizaciones:
 - a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 7 de 81	

los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior

- b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
- c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. cuadro de Información

Contrato	
Objeto	CONSTRUCCION CASETAS COMUNALES EN LA VEREDA SAN MIGUEL Y EL BARRIO VILLA NUEVA DEL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA
Lugar de ejecución	Vereda San Miguel – Zona Urbana, barrio Villa Nueva del municipio de Peque
Contratante	Municipio de Peque
Plazo	Dos (02) meses
Proceso de selección	Menor Cuantía -Selección Abreviada
Presupuesto Estimado	Ciento Diecisiete Millones Trescientos Treinta Mil Ochocientos Diecinueve Pesos Con Veintiséis Centavos MI (\$117.330.819,26) Incluye Au

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 8 de 81	

continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del MUNICIPIO DE PEQUE, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO DE PEQUE y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al MUNICIPIO DE PEQUE por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria del proceso de selección abreviada se efectuará mediante la publicación en la página del Portal Único de Contratación de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones:

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020 – 2023”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p>PSAMC No. 005/2020</p>	<p>Código: 112.21.01</p>	
		<p>Versión: 01</p>	
		<p>Página 9 de 81</p>	

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) -	Septiembre 24 de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación estudios y documentos previos	Septiembre 24 de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta las 2:00 p.m. el 28 de septiembre de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Manifestación de Mipymes.	Hasta las 2:00 p.m. el 29 de septiembre de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta las 2:00 p.m. el 29 de septiembre de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	El 30 de septiembre de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación pliego de condiciones definitivo	El 30 de septiembre de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Manifestación de participación (Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082/2015)	Desde la apertura del proceso hasta las 2:00 p.m. del 02 de octubre de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Se aclara que los interesados deberán manifestar su interés en la plataforma SECOP II
Sorteo de Consolidación de oferentes	03 de octubre de 2020 a las 10:00 a.m.	Se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual es necesario que a más tardar el 02 de octubre hasta las 2:00 p.m. nos envíen por medio de la plataforma SECOP II los correos electrónicos de las personas interesadas en asistir con el fin de remitir la citación en caso de realizarse el sorteo.
Audiencia de asignación y tipificación de riesgos y aclaración de pliego (voluntaria)	Octubre 01 de 2020, a las 10:00 a.m.	Secretaría de Planeación y Obras Públicas – Municipio de Peque
Expedición de Adendas	Hasta las 02:00 p.m., del día 05 de octubre del 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020 – 2023”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 10 de 81	

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Presentación de Ofertas	Hasta las 9:00 a.m. del día 07 de octubre del 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de Ofertas	Hasta las 9:10 a.m. del día 07 de octubre del 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de Presentación de Ofertas	Hasta las 9:20 a.m. del día 07 de octubre del 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Informe de Evaluación	08 de octubre 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Termino para subsanar requisitos y observaciones al informe de evaluación	Desde la Publicación del Informe hasta las 2:00 p.m. del 13 de octubre de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta observaciones realizadas el informe de evaluación	el Octubre 14 de 2020 hasta las 10:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	de Octubre 15 de 2020 hasta las 2:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Legalización del Contrato	Dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación del contrato	Despacho alcalde

5. CLAÚSULA DE INDISPONIBILIDAD PARA PLIEGOS

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

NO OBSTANTE, SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DISPONER DEL TIEMPO SUFICIENTE PARA ESTRUCTURAR Y PRESENTAR SUS OFERTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 11 de 81	

6. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El pliego de condiciones definitivo, incluidas las observaciones verificadas por la Entidad, podrán ser consultadas en la PLATAFORMA SECOP II – LINK <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, en las fechas previstas en el cronograma del proceso. A partir de la fecha allí prevista para la publicación de la Resolución de Apertura, se considerará abierto el proceso de selección.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIONES, VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y ASIGNACIÓN Y TIPIFICACION DE RIESGOS.

Se realizará una reunión informativa de carácter voluntaria relacionada con el sitio donde se ejecutará la obra, la cual se llevará a cabo en el sitio, fecha y hora establecida en la cronología del proceso. A la misma debe asistir un Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor.

Cada uno de los interesados deberá presentar los siguientes documentos de acuerdo a su naturaleza:

Para personas naturales: Fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional **con cinco (05) años de experiencia**, profesional con posterioridad a la fecha de adquisición del título (Tarjeta Profesional), acreditada mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta profesional, de igual modo deberá aportar la certificación de vigencia, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

Para personas jurídicas: Original del certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la realización de la reunión, fotocopia de cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional de quien asiste a la reunión ya sea ingeniero civil o arquitecto; en el evento de que quien asista a la reunión no sea el representante legal, **este deberá cumplir con los requisitos en cuanto a perfil profesional exigidos en el presente numeral**, para tal efecto se requiere presentar el documento de autorización el cual deberá estar autenticado mediante acto notarial, otorgado por el respectivo representante legal.

Para consorcios o uniones temporales: Fotocopia del documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal según los Anexos N° 5 o Anexo N° 6, fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional y fotocopia de cedula de

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 12 de 81	

ciudadanía de las personas naturales integrantes del consorcio o unión temporal, fotocopia de cedula de ciudadanía del representante legal y fotocopia del certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del consorcio o unión temporal, fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses de quien asiste a la reunión; en el evento de que quien asista a la reunión no sea el representante legal del consorcio o la unión temporal, la persona que los represente en la reunión informativa, deberá cumplir con los requisitos mencionados en el párrafo que contempla los requisitos para las personas jurídicas.

Para este caso aplicaran las exigencias y condiciones de perfil profesional exigidos en el presente numeral en los términos previstos para personas naturales y jurídicas según corresponda.

En el evento que dos o más participantes autoricen a un mismo profesional para que los representen en la reunión informativa, solo se aceptará al profesional para que represente a uno de los participantes que lo autorizó para tal fin. Por lo tanto, los participantes adicionales se quedarán sin representación en la reunión, entendiéndose como no efectuada por parte de estos.

El propósito de la reunión es que los interesados obtengan una apreciación de las condiciones del lugar, circunstancias topográficas, climatológicas, de acceso, aspectos sociales, orden público, medios de comunicación, facilidades de alojamiento y transporte, disposición de materiales, mano de obra y equipos; y todas las demás circunstancias que puedan influir o afectar de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de los trabajos. Los proponentes no podrán aducir como excusa, el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, para presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante.

8. TÉRMINO DE PUBLICACIÓN DE ADENDAS O CORRECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El término para publicar adendas, aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones definitivo, así como de las respuestas a las preguntas formuladas por los posibles proponentes, vence el día señalado en el cronograma del proceso, dejando en claro que, el procedimiento de las mismas se hará en los términos de la Decreto 1082 de 2015 y ley 1474/2011.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 13 de 81	

9. RECEPCION DE LA PROPUESTA

FECHA DE CIERRE PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS: Sera el día y hora señalado en el cronograma del proceso.

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

10. ESTUDIOS Y EVALUACION DE PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se hará en el momento mismo del cierre del proceso. El estudio, evaluación y comparación de las propuestas por parte del comité asesor y evaluador, se realizará entre los días previstos en el cronograma del proceso. Este plazo podrá ser prorrogado, a juicio del Municipio antes de su vencimiento.

11. INFORMES DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES.

Una vez concluida la evaluación de las propuestas, la cual se cumplirá dentro de los parámetros contenidos en el presente pliego de condiciones, se pondrán a disposición de los oferentes y estará publicada en el LA PLATAFORMA SECOP II, durante un plazo mínimo de TRES (03) DÍAS HÁBILES dentro del período comprendido en las fechas descritas en el cronograma de la convocatoria, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El Municipio analizará las observaciones presentadas por los proponentes y, si las encuentra conformes a la Ley, efectuará los ajustes del caso a los informes y resultados de evaluación.

Es entendido que las respuestas a las observaciones que se presenten se reflejarán por el Municipio ajustando o no los informes de evaluación y, en consecuencia, en el acto de adjudicación se dará respuesta a tales observaciones, sin que existan obligaciones adicionales en tal sentido.

12. ADJUDICACIÓN.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Respuesta a las observaciones y publicación del informe de evaluación ajustado a observaciones si hay lugar a ello.

La Resolución de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 14 de 81	

de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa. Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015 señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Decreto 1082 de 2015.

13. PLAZOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El oferente favorecido deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario, en forma injustificada, no suscribiese el contrato dentro del término señalado, el Municipio procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. Y, adicionalmente, el Municipio optará por adjudicar, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al siguiente proponente calificado en orden descendente, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el ente territorial, y así sucesivamente. Decreto 1082 de 2015.

De optarse por adjudicarlo al siguiente elegible, éste lo deberá hacer dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la notificación de la nueva adjudicación.

14. PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El oferente contratista, una vez suscrito el contrato, deberá constituir las garantías únicas respectivas y cancelar la constitución de pólizas.

Este contrato requerirá para su perfeccionamiento la suscripción por los intervinientes y para su ejecución: **1.** Aprobación por parte del Municipio de las garantías previstas. **2.** El NIT, cuando el adjudicatario sea un consorcio o una unión temporal. **3.** El programa de trabajo planteado por el contratista para la ejecución del contrato. **4.** Presentación de los APU, Los demás requisitos de legalización exigidos por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, de acuerdo a la cuantía y naturaleza del contrato.

15. PRÓRROGA DE PLAZOS.

Los plazos de que tratan los numerales anteriores se podrán prorrogar por el Municipio, si a su juicio las necesidades de la administración así lo exigen y, en todo caso, antes de su vencimiento y hasta el plazo máximo autorizado por la Ley.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 15 de 81	

16. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El Municipio de Peque garantiza a los proponentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado por la ley 1082 de 2015 y con observancia de los principios que rigen en las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

Para el efecto, en el presente proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se han establecido etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones del Municipio de Peque, dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La entidad expedirá las copias del pliego de condiciones y de sus adendas que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, si no desea acceder a ellos mediante su consulta e impresión de la página WEB www.colombiacompra.gov.co SECOP II. No obstante, la entidad dará aplicabilidad a lo establecido en la Ley 1712/2014 y decreto 103/2015.

En cumplimiento del principio de transparencia, el presente pliego de condiciones contiene los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso y la mejor información técnica disponible en los archivos de la Entidad para el desarrollo del proyecto; así mismo, se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole; también se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y con las garantías que deben otorgarse; no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de esta entidad.

El municipio garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley Artículo 3º de la Ley 80/93.

- Velar para que se cumplan los principios de la contratación estatal y los postulados que rigen la función administrativa dentro del proceso contractual.
- Proteger los derechos de los oferentes y de la colectividad en general.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 16 de 81	

17. TERMINO EN DIAS

Los términos fijados en días sin determinación de fechas se entienden hábiles, si en ella no se indica que son calendario, al tenor de lo dispuesto en el artículo 829 del Código de Comercio y éste mismo criterio rige para los términos que se fijan en el presente documento.

18. DILIGENCIAMIENTO E INCLUSIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS.

El proponente deberá utilizar y diligenciar en su totalidad los formatos y anexos contenidos en el pliego de condiciones definitivo e incluirlos en su propuesta de forma obligatoria.

19. FIRMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe ser suscrita por el proponente, su representante legal o su apoderado debidamente constituido, según sea el caso, cumpliendo con las formalidades del estatuto contractual y las normas civiles y comerciales.

20. PROPUESTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que le permiten presentar la oferta con las condiciones económicas propuestas. Oídas las explicaciones, el comité asesor recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, Decreto 1082 de 2015.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

En todo caso se dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedido por la agencia Colombia Compra Eficiente.

21. PROPUESTAS PARCIALES.

EL PROPONENTE deberá presentar la propuesta por la totalidad de los servicios objeto de esta contratación. El municipio no acepta la presentación de propuestas parciales.

22. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 17 de 81	

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección Objetiva), la entidad podrá solicitar a los proponentes en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que se subsane cualquier requisito que no afecte la asignación de puntaje. Decreto 1082 de 2015 y los parámetros de la Agencia Colombia compra eficiente

Para ello se podrán solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita o antes de la adjudicación.

Los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, es decir al vencimiento del plazo para presentar propuesta, toda vez que el cronograma constituye las reglas de participación y establecen ley para las partes. En todo caso para estos efectos la entidad observara los instructivos dados por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

23. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO.

EL PROPONENTE deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana. Lo anterior en los términos definidos por la Ley 1712 de 2014 “ Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”

Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el PROPONENTE conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

24. REGISTRO FOTOGRÁFICO.

Deberá realizarse en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, éste se entregará al supervisor en el momento de realizar el acta de liquidación.

25. LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO.

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 18 de 81	

acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.

EL PROPONENTE será responsable por el manejo de la información que reciba del municipio, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

26. IMPUESTOS Y GASTOS.

El CONTRATISTA deberá cubrir todos los impuestos y gastos con que sea gravado el contrato que se llegue a celebrar, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el mismo.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de la presentación de su propuesta económica los siguientes impuestos que se causan con la suscripción del contrato y que son liquidados por la Tesorería del municipio de Peque.

- Estampilla pro – cultura (2%).
- Estampilla pro – hospital (1%).
- Estampilla pro – anciano (4%).
- Impuesto de Industria y Comercio (1%).
- Impuesto de Guerra (5%)
- Retención en la Fuente Mano de Obra (2%)
- Sistematización municipal (\$7.300 por cada pago realizado).

NOTA: En todo caso el municipio hará los descuentos a que haya lugar con base en las determinaciones de ley.

27. MULTAS.

En los eventos en que el contratista incurra en mora o en incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en el contrato, se le aplicarán multas sucesivas así:

- a) Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en la entrega de cualquiera de los ítems, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 19 de 81	

- b) Por no acatar las órdenes de la interventoría para que se corrijan defectos observados en los productos parciales o finales, dentro de los 3 días contados a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- c) Por no constituir a tiempo la garantía única en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- d) Por no prorrogar la garantía única en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- e) Por cada día de retraso en la entrega de los productos, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- f) Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, y por cada día de mora en el incumplimiento de este Requisito según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
- g) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

28. DESCRIPCION DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO

a. Objeto a contratar

La obra a ejecutar es la “CONSTRUCCION CASETAS COMUNALES EN LA VEREDA SAN MIGUEL Y EL BARRIO VILLA NUEVA DEL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA”.

b. Principales Actividades Por Ejecutar Y Alcance

Las principales actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL – VEREDA SAN MIGUEL			
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1. Preliminares			
1,1	Cerramiento en tela sarán h= 2.10 mts.	ml	180
1,2	Demolición de edificación existente. Incluye la demolición de muros, pisos, lavadero, retiro y disposición final de elementos como puertas, ventanas, aparatos sanitarios, tejas, etc.	m2	12,00

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020 – 2023”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 20 de 81	

ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL – VEREDA SAN MIGUEL			
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
2. Excavaciones y llenos			
2,1	Excavación mecánica en tierra común de 2 a 4 metros. Incluye descapote y remoción de todo material vegetal, y disposición en el sitio final del material removido para aplanación y conformación de sitio	m3	313,34
2,2	Excavación manual para instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y estructuras	m3	1,01
2,3	Contrapiso en piedra 20 cm. Incluye transporte 5 km	m3	28,00
3. Estructura de concreto			
3,1	Concreto solado para vigas de fundación e=0.05 cm, concreto 10.3 mpa	m2	13,12
3,2	Armado y vaciado de vigas de fundación 30x30 cm en concreto de 3000 psi, preparado en obra vibrado y curado, encofrado y desencofrado. Acabado en concreto a la vista. No incluye refuerzo	m3	5,00
3,3	Armado y vaciado de columnas 15 x 15 cm en concreto de 3000 psi, preparado en obra vibrado y curado, encofrado y desencofrado. Acabado en concreto a la vista. No incluye refuerzo	m3	3,00
3,4	Armado y vaciado de vigas aéreas 20x20 cm en concreto de 3000 psi, preparado en obra vibrado y curado, encofrado y desencofrado. Acabado en concreto a la vista. No incluye refuerzo	m3	1,75
3,5	Armado y vaciado de vigas cinta 20x20 cm en concreto de 3000 psi, preparado en obra vibrado y curado, encofrado y desencofrado. Acabado en concreto a la vista. No incluye refuerzo	m3	0,85
3,6	Escaleras en concreto 3000 psi. Sobre terreno. Según detalle de diseño estructural. No incluye refuerzo.	m3	1,01
3,7	Mesón en concreto para ventana de cocina, según detalle de diseño. No incluye refuerzo.	ml	1,46

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020 – 2023”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 21 de 81	

ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL – VEREDA SAN MIGUEL			
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
4. Acero de refuerzo			
4,1	Colocación de acero de refuerzo fy= de 60.000 psi, incluye cortes, figuración, amarres con alambre quemado y transporte.	Kg	3200
5. Mampostería			
5,1	Muro en ladrillo estructural hueco en arcilla 29x12x10cm, limpio dos caras.	m2	105,00
5,2	Dovelas en grouting, tamaño de celda cada 0.44 cm. No incluye refuerzo, incluye el suministro de adhesivo epóxico tipo iv grado 3 (astm c-881-02) para anclar barras de acero al concreto. X 600 ml x 600 ml	m3	4,20
5,3	Lavado muro e hidrofugada con sika transparente o similar, por ambos lados, incluye el suministro de hidrofugo tipo sika o similar	m2	210,00
6. Revoque, enchape y pintura			
6,1	Aplicación de revoque liso (mezcla 1:4) e=1.5cms, sobre muros revitados, filos y dilataciones	m2	30,00
6,2	Colocación de enchape con baldosín cerámica 20.5*20.5 cms. De primera calidad, moldura plástica para bordes, lechada con cemento blanco en cabinas de duchas	m2	30,00
7. Cubierta			
7,1	Instalación de cubierta en teja termo acústica trapezoidal a-360 0,82 x 6 m color blanco, incluye instalación de perfilera metálica y soldadura, incluye suministro de tornillo autoperforante de metal.	m2	160,00
7,2	Colocación de canoa en lámina galvanizada calibre 24 - 50cms, incluye anticorrosivo y esmalte (3 manos mínimo).	ml	23,70
8. Pisos			
8,1	Piso en concreto de 3000 psi, e= 0.10 m, incluye malla electrosoldada, acabado nivelado y liso, con dilataciones modulados cada 2.50 m	m2	140,00

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020 – 2023”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 22 de 81	

ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL – VEREDA SAN MIGUEL			
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
9. Carpintería metálica			
9,1	Instalación ventana 1: 1.20 x 2.93 mt, dos cuerpos fijos, dos cuerpos batientes, marcos en tubo rectangular espesor 1,1mm 25 mm x 50 mm x 6 m, y elementos divisorios en tubo cuadrado espesor 1,2mm 1" x 1" x 6m. Incluye bisagras, soldadura, pintura anticorrosiva y pintura negra en esmalte, incluye bisagra omega 3pulg pavonado 3und	Unidad	3,00
9,2	Instalación ventana 2: 1.20 x 2.05 mt, dos cuerpos fijos, un cuerpo batiente, marcos en tubo rectangular espesor 1,1mm 25 mm x 50 mm x 6 m, y elementos divisorios en tubo cuadrado espesor 1,2mm 1" x 1" x 6m. Incluye bisagras, soldadura, pintura anticorrosiva y pintura negra en esmalte, incluye el suministro de bisagra omega 3pulg pavonado 3und	Unidad	3,00
9,3	Instalación ventana 3: 0.73 x 0.50 mt, dos cuerpos fijos, dos cuerpos batientes, marcos en tubo rectangular espesor 1,1mm 25 mm x 50 mm x 6 m, y elementos divisorios en tubo cuadrado espesor 1,2mm 1" x 1" x 6m. Incluye bisagras, soldadura, pintura anticorrosiva y pintura negra en esmalte	Unidad	3,00
9,4	Instalación ventana 4: 1.17 x 1.18 mt, cuerpo fijo, marco en tubo rectangular espesor 1,1mm 25 mm x 50 mm x 6 m, y elementos divisorios en tubo cuadrado espesor 1,2mm 1" x 1" x 6m. Incluye bisagras, soldadura, pintura anticorrosiva y pintura negra en esmalte, incluye el suministro de bisagra omega 3pulg pavonado 3und	Unidad	1,00
9,5	Instalación puerta 1: 1.47x2.10 mts dos cuerpos batientes, marcos en tubo rectangular espesor 1,1mm 25 mm x 50 mm x 6 m, y elementos divisorios en tubo cuadrado espesor 1,2mm 1" x 1" x 6m. Incluye bisagras, soldadura, pintura anticorrosiva y pintura negra en esmalte, incluye el suministro de bisagra omega 3pulg pavonado 3und	Unidad	1,00

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020 – 2023”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 23 de 81	

ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL – VEREDA SAN MIGUEL			
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
9,6	Instalación puerta entamborada en lámina galvanizada calibre 20, incluye marco anticorrosivo y pintura, puertas 2 y 3. Incluye cerradura, bisagras y demás elementos para su correcto funcionamiento, incluye el suministro de bisagra omega 3pulg pavonado 3und	m2	5,46
9,7	Instalación puerta 2: 1.61x2.10 mts dos cuerpos batientes, marcos en tubo rectangular espesor 1,1mm 25 mm x 50 mm x 6 m, y elementos divisorios en tubo cuadrado espesor 1,2mm 1" x 1" x 6m. Incluye bisagras, soldadura, pintura anticorrosiva y pintura negra en esmalte, incluye el suministro de bisagra omega 3pulg pavonado 3und	Unidad	2,00
10. Instalación hidráulica, sanitaria y aparatos			
10,1	Colocación de tubería pvc - all ø3", incluye accesorios.	ml	12,33
10,2	Colocación de tubería pvc-s ø4" para salidas sanitarias.	ml	28,71
10,3	Colocación de tubería pvc-s ø2" para salidas sanitarias.	ml	5,04
10,4	Colocación de salidas sanitarias en tubería pvc-s s-ø4", hasta 2.00 m, para instalaciones en primer piso.	un	1,00
10,5	Colocación de salidas sanitarias en tubería pvc-s s-ø2", hasta 2.00 m, para instalaciones en primer piso.	un	5,00
10,6	Conexión a red existente	un	1,00
10,7	Instalación de tubería pvc-p ø 1/2" rde 21 para salidas hidráulicas.	ml	5,43
10,8	Instalación de salida pvc-p ø1/2" rde 21 para abasto (agua fría), incluye accesorios y acarreo interno de material.	un	6,00
10,9	Construcción de caja de inspección 0.60*0.60*0.60m, en concreto, incluye tapa de concreto y revoque liso impermeabilizado integralmente. No incluye refuerzo	un	1,00

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 24 de 81	

ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL – VEREDA SAN MIGUEL			
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
10,1	Colocación de ducha tipo balta o similar, incluye llave y tubería pvc-p ø1/2".	un	1,00
10,11	Instalación de combo sanitario, incluye: taza, tanque, asiento, lavamanos, incrustaciones, grifería (institucional, referencia acuacer, acuaplust o equivalente)	un	1,00
10,12	Instalación de orinal mediano, incluye llave automática	un	1,00
10,13	Colocación de rejilla de aluminio 3 x 2 anticucaracha para pisos de baños, incluye lechada y cemento blanco.	un	1,00
10,14	Instalación de registro de paso de 1/2" para lavamanos, duchas y lava escobas	un	1,00
10,15	Instalación de llave de bocamanguera.	un	1,00
10,16	Instalación de mesón lavaplatos izquierdo 120x50 en acero inoxidable para locales, incluye pie de amigo para soportes, grifería sencilla, abasto, canastilla, sifón y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	un	1,00
10,17	Instalación de lava traperos prefabricado 42 x 60 x 25 40 kg., incluye el suministro.	un	1,00
11. Instalaciones eléctricas			
11,1	Tablero eléctrico	un	1,00
11,2	Breaker tripolar de 20a	un	5,00
11,3	Instalación de acometida eléctrica 2#12+1#12 en tubería emt ¾", para tomas e iluminación en baños públicos y vestidores. Incluye accesorios.	ml	19,21
11,4	Conexión a red existente	un	1,00
11,5	Salidas eléctricas para toma corriente, incluye el suministro de terminal emt 3/4 acero-tub	un	3,00
11,6	Salidas eléctricas para tomas gfci, incluye el suministro terminal emt 3/4 acero-tub	un	2,00

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020 – 2023”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 25 de 81	

ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL – VEREDA SAN MIGUEL			
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
11,7	Interruptor automático monopolar, incluye el suministro de terminal emt 3/4 acero-tub	un	4,00
11,8	Salida eléctrica de plafón de pared	un	5,00
11,9	Lámpara fluorescente 2 x 48 w, incluye el suministro de terminal galvanizada 3/4" emt, grapa galvanizada doble oreja 3/4", tomacorriente sencillo.	un	4,00
12. Transporte veredal			
12,1	Transporte de materiales casco urbano hasta vereda san miguel 6 km	ton	60,00
13. Protocolo de bioseguridad			
13,1	Implementación de protocolo de bioseguridad, incluye termómetro	un	1,00

ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL – BARRIO VILLANUEVA			
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1. Preliminares			
1,1	Cerramiento en tela saran h= 2.10 mts.	ml	60
1,2	Demolición de edificación existente. Incluye la demolición de muros, pisos, lavadero, retiro y disposición final de elementos como puertas, ventanas, aparatos sanitarios, tejas, etc.	m2	52,12
2. Excavaciones y Llenos			
2,1	Excavación mecánica en tierra común de 2 a 4 metros. Incluye descapote y remoción de todo material vegetal, y disposición en el sitio final del material removido para aplanación y conformación de sitio	m3	100,00
2,2	Excavación manual para instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y estructuras	m3	50,00

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020 – 2023”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 26 de 81	

ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL – VEREDA SAN MIGUEL			
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
2,3	riego y lleno compactado mecánicamente con material proveniente de la zona (recebo)	m3	200,00
2,4	Contrapiso en afirmado o base compactada. Incluye transporte 5 km	m3	150,00
3. Estructura de Concreto			
3,1	Zapatas 2 x 0.50 m en concreto de 3000 psi, preparado en obra vibrado y curado, encofrado y desencofrado	m3	35,82
3,2	Concreto solado para vigas de fundación e=0.05 cm, concreto 10.3 mpa	m2	84,07
3,30	Armado y vaciado de Vigas de fundación 30x30 cm en concreto de 3000 psi, preparado en obra vibrado y curado, encofrado y desencofrado. Acabado en concreto a la vista. No incluye refuerzo	m3	3,94
3,40	Armado y vaciado de Vigas aéreas 20x20 cm en concreto de 3000 psi. Nivel 2.30 mts y cubierta, preparado en obra vibrado y curado, encofrado y desencofrado. Acabado en concreto a la vista. No incluye refuerzo	m3	3,51
3,50	Armado y vaciado de Vigas aéreas 20x30 cm en concreto de 3000 psi, nivel 2.30 mts, preparado en obra vibrado y curado, encofrado y desencofrado. Acabado en concreto a la vista. No incluye refuerzo	m3	0,86
3,60	Muro pantalla en concreto y clave 210 Kg/m2, según detalle de diseño. No incluye refuerzo	m3	42,98
3,70	Escaleras en concreto 3000 psi. Sobre terreno. Según detalle de diseño estructural. No incluye refuerzo. Incluye estructura vigas y columnetas	m3	0,94

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020 – 2023”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 27 de 81	

ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL – VEREDA SAN MIGUEL			
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
3,80	Banca en concreto e=0.08 cm, según detalle de diseño. No incluye refuerzo.	ml	2,31
3,90	Mesón en concreto para ventana de cocina, e=0.08 cm según detalle de diseño. No incluye refuerzo.	ml	1,35
4. Acero de Refuerzo			
4,10	Colocación de acero de Refuerzo fy= de 60.000 psi, incluye cortes, figuración, amarres con alambre quemado y transporte.	Kg	9.891,92
5. Mampostería			
5,10	Muro en ladrillo estructural hueco en arcilla 29x12x10cm, limpio dos caras.	m2	117,44
5,20	Dovelas en grouting, tamaño de celda cada 0.44 cm. No incluye refuerzo, incluye el suministro de Adhesivo epóxico tipo IV grado 3 (ASTM C-881-02) para anclar barras de acero al concreto. X 600 ml x 600 ml	m3	3,82
5,30	Lavado muro e hidrofugada con sika transparente o similar, por ambos lados, incluye el suministro de Hidrofugo tipo sika o similar	m2	234,88
6. Revoque, Enchape y Pintura			
6,10	Aplicación de revoque liso (mezcla 1:4) e=1.5cms, sobre muros revitados, filos y dilataciones	m2	23,07
6,20	Colocación de enchape con baldosín ceramica 20.5*20.5 cms. De primera calidad, moldura plástica para bordes, lechada con cemento blanco en cabinas de duchas	m2	23,07
7. Cubierta			
7,10	Instalación de cubierta en Teja termo acústica trapezoidal A-360 0,82 x 6 m color blanco, incluye instalación de perfilera metálica y soldadura, incluye el suministro de Tornillo Autoperforante para Metal	m2	170,00

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020 – 2023”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 28 de 81	

ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL – VEREDA SAN MIGUEL			
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
7,20	Colocación de canoa en lámina galvanizada calibre 24 - 50cms, incluye anticorrosivo y esmalte (3 manos mínimo).	ml	21,70
8. Pisos			
8,10	Piso en concreto de 3000 psi, e= 0.10 m, incluye malla electrosoldada, acabado nivelado y liso, con dilataciones modulados cada 2.50 m	m2	150,00
8,20	Suministro e instalación de baldosa tablón de gres antideslizante 30 cm x 30 cm	m2	19,67
9. Carpintería Metálica			
9,10	Instalación Ventana 1: 1.90 x 4.47 mt, dos cuerpos fijos, dos cuerpos batientes, marcos en Tubo rectangular espesor 1,1mm 25 mm x 50 mm x 6 m, y elementos divisorios en Tubo cuadrado espesor 1,2mm 1" x 1" x 6m. Incluye bisagras, soldadura, pintura anticorrosiva y pintura negra en esmalte, incluye el suministro de Bisagra Omega 3pulg Pavonado 3und	Unidad	1,00
9,20	Instalación Ventana 2: 1.90 x 2.93 mt, dos cuerpos fijos, un cuerpo batiente, marcos en Tubo rectangular espesor 1,1mm 25 mm x 50 mm x 6 m, y elementos divisorios en Tubo cuadrado espesor 1,2mm 1" x 1" x 6m. Incluye bisagras, soldadura, pintura anticorrosiva y pintura negra en esmalte, incluye el suministro de Bisagra Omega 3pulg Pavonado 3und	Unidad	1,00
9,30	Instalación Ventana 3: 1.90 x 4.25 mt, dos cuerpos fijos, dos cuerpos batientes, marcos en Tubo rectangular espesor 1,1mm 25 mm x 50 mm x 6 m, y elementos divisorios en Tubo cuadrado espesor 1,2mm 1" x 1" x 6m. Incluye bisagras, soldadura, pintura anticorrosiva y pintura negra en esmalte, incluye el suministro de Bisagra Omega 3pulg Pavonado 3und	Unidad	1,00

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 29 de 81	

ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL – VEREDA SAN MIGUEL			
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
9,40	Instalación Ventana 4: 0.91 x 0.29 mt, cuerpo fijo, marco en Tubo rectangular espesor 1,1mm 25 mm x 50 mm x 6 m, y elementos divisorios en Tubo cuadrado espesor 1,2mm 1" x 1" x 6m. Incluye bisagras, soldadura, pintura anticorrosiva y pintura negra en esmalte, incluye el suministro de Bisagra Omega 3pulg Pavonado 3und	Unidad	22,00
9,50	Instalación Ventana 5: 1.20 x 1.26 mt, dos cuerpos batientes, marcos en Tubo rectangular espesor 1,1mm 25 mm x 50 mm x 6 m, y elementos divisorios en Tubo cuadrado espesor 1,2mm 1" x 1" x 6m. Incluye bisagras, soldadura, pintura anticorrosiva y pintura negra en esmalte, incluye el suministro de Bisagra Omega 3pulg Pavonado 3und	Unidad	1,00
9,60	Instalación Puerta 1: 1.52x2.26 mts dos cuerpos batientes, marcos en Tubo rectangular espesor 1,1mm 25 mm x 50 mm x 6 m, y elementos divisorios en Tubo cuadrado espesor 1,2mm 1" x 1" x 6m. Incluye bisagras, soldadura, pintura anticorrosiva y pintura negra en esmalte, incluye el suministro de Bisagra Omega 3pulg Pavonado 3und	Unidad	1,00
9,70	Instalación Puerta entamborada en lámina galvanizada calibre 20 incluye marco anticorrosivo y pintura, puertas 2 y 3. Incluye cerradura, bisagras y demás elementos para su correcto funcionamiento , incluye el suministro de Bisagra Omega 3pulg Pavonado 3und	m2	5,98
9,80	Instalación Puerta 4: 1.07 x 2.30 mts, en Tubo redondo galvanizado 2" 2,5 mm x 6 m y Tubo rectangular espesor 1,1mm 25 mm x 50 mm x 6 m. Incluye anticorrosivo, pintura negra en esmalte, bisagras y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, incluye el suministro de Bisagra Omega 3pulg Pavonado 3und	Unidad	1,00

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020 – 2023”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 30 de 81	

ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL – VEREDA SAN MIGUEL			
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
9,90	Cerramiento en Tubo redondo galvanizado 2" 2,5 mm x 6 m, Tubo embebido en dovola. Incluye aplicación de anticorrosivo y pintura negra en esmalte, soldadura y demás elementos necesarios para su correcta instalación	ml	9,00
10. Instalación Hidráulica, Sanitaria y Aparatos			
10,10	Colocación de tubería PVC - ALL Ø3", incluye accesorios, incluye el suministro de Abrazaderas metálicas galvanizadas para tubería de 3"	ml	12,72
10,20	Colocación de tubería PVC-S Ø4" para salidas sanitarias.	ml	34,95
10,30	Colocación de tubería PVC-S Ø2" para salidas sanitarias.	ml	9,23
10,40	Colocación de salidas sanitarias en tubería PVC-S S-Ø4", hasta 2.00 m, para instalaciones en primer piso.	un	1,00
10,50	Colocación de salidas sanitarias en tubería PVC-s S-Ø2", hasta 2.00 m, para instalaciones en primer piso.	un	6,00
10,60	Conexión a red existente	un	1,00
10,70	Instalación de tubería PVC-P Ø 1/2" rde 21 para salidas hidráulicas.	ml	8,91
10,80	Instalación de salida pvc-p Ø1/2" rde 21 para abasto (agua fría), incluye accesorios y acarreo interno de material.	un	7,00
10,90	Instalación de tubería pvc-p Ø 3/4" rde 21 para salidas hidráulicas.	ml	5,76
10,10	Construcción de caja de inspección 0.60*0.60*0.60m, en concreto, incluye tapa de concreto y revoque liso impermeabilizado integralmente. No incluye refuerzo	un	1,00
10,11	Colocación de ducha tipo balta o similar, incluye llave y tubería pvc-p Ø1/2".	un	1,00
10,12	Instalación de Combo sanitario, incluye: taza, tanque, asiento, lavamanos, incrustaciones, grifería (institucional, Referencia acuacer, acuaplust o equivalente)	un	1,00

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020 – 2023”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 31 de 81	

ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL – VEREDA SAN MIGUEL			
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
10,13	Instalación de orinal mediano, incluye llave automática	un	1,00
10,14	Colocación de rejilla de aluminio 3 x 2 anticucaracha para pisos de baños, incluye lechada y cemento blanco.	un	1,00
10,15	Instalación de registro de paso de 3/4" para lavamanos, duchas y lavaescobas	un	1,00
10,16	Instalación de llave de bocamanguera.	un	1,00
10,17	Instalación de mesón lavaplatos izquierdo 120X50 en acero inoxidable, grifería sencilla, abasto, canastilla, sifón y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	un	1,00
10,18	Instalación de lava traperos prefabricado 42 x 60 x 25 40 kg, incluye el suministro	un	1,00
11. Instalaciones Eléctricas			
11,10	Tablero trifásico con puerta de 18 circuitos	un	1,00
11,20	Breaker tripolar de 20A	un	12,00
11,30	instalación de acometida eléctrica 2#12+1#12 en tubería emt 3/4", para tomas e iluminación en baños públicos y vestidores. Incluye accesorios.	ml	82,36
11,40	instalación de acometida eléctrica 2#12+1#12 en tubería PVC 3/4", para tomas e iluminación en baños públicos y vestidores. Incluye accesorios.	ml	53,16
11,50	Conexión a red existente	un	1
11,60	Salidas eléctricas para toma corriente, incluye el suministro de Terminal Emt 3/4 Acero-Tub	un	10,00
11,70	Salidas eléctricas para tomas GFCI, incluye el suministro de Terminal Emt 3/4 Acero-Tub	un	4,00
11,80	Interruptor automático monopolar, incluye el suministro de Terminal Emt 3/4 Acero-Tub	un	9,00
11,90	Salida eléctrica de plafón de pared	un	7,00

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 32 de 81	

ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL – VEREDA SAN MIGUEL			
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
11,10	Lámpara fluorescente 2 x 48 w, incluye el suministro de Terminal galvanizada 3/4" EMT, Grapa galvanizada doble oreja 3/4", Tomacorriente sencillo	un	8,00

c. Clasificación UNSPSC

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como a continuación se indica:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72151900	72	15	19	00

d. Presupuesto estimado del contrato

El presupuesto estimado del contrato a celebrar es de **CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ML (\$117.330.819,26) INCLUYE AU**, valor estimado previamente en los análisis del sector realizado por la Secretaría de Planeación y Obra Públicas, el cálculo de los valores unitarios de la presente contratación realizando para ello en los respectivos análisis de precios unitario (APU) de cada una de las actividades.

El presupuesto del Contrato está garantizado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00734 de julio 13 de 2020, bajo el rubro presupuestal **23232081** denominado **“Construcción de Casetas Comunales”**, por valor de (\$45.335.033,26), el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00735 bajo el rubro **23232081** denominado **“Construcción de Casetas Comunales”**, por valor de (\$71.995.786,00), de la actual vigencia fiscal de 2020.

e. Forma de Pago

La entidad MUNICIPIO DE PEQUE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante la presentación de actas de obra, las cuales deben ser refrendadas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas municipal, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo de las obras

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020 – 2023”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 33 de 81	

f. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato se estima en **DOS (02) MESES** contados a partir del acta de inicio.

g. Lugar de Ejecución del contrato

Las obras objeto de la presente contratación será ejecutadas en la zona rural veredas San Miguel y Zona Urbana , barrio Villa Nueva del municipio de Peque – Antioquia.

h. Modalidad de Selección

El presente proceso de selección se tramitará por medio de una selección abreviada de acuerdo con el artículo 2 numeral 2º de la Ley 1150 de y el artículo 2.2.1.2.1.2.20.y ss del Decreto 1082/2015.

29. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los proponentes que deseen participar, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona natural o jurídica, en forma individual o en consorcio o unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del proyecto, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Municipio de Peque. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de Peque, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deben adjuntar el ANEXO N° 3. MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.
- Presentar la propuesta directamente en el sitio, fecha y hora establecida en el pliego de condiciones.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 34 de 81	

- Encontrarse a Paz y salvo por todo concepto con el Tesoro Municipal. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado.
- No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En el evento que se encontrare reportado, ponerse a paz y salvo por dicho concepto, demostrando la cancelación de las obligaciones o el correspondiente acuerdo de pago. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado.
- No reportar sanciones ni inhabilidades vigentes, según certificado de la procuraduría de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002.
- Estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de la jurisdicción. Donde se demuestre su experiencia con la actividad solicitada. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los oferentes deberán cumplir con esta exigencia.

30. DOCUMENTOS GENERAL REQUERIDOS (capacidad jurídica)

Todos los proponentes, independientemente que se trate de persona natural o jurídica, deberán presentar los siguientes documentos:

- ✓ **Carta de presentación de la propuesta.** La carta de presentación de la propuesta, según formato anexo, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente, indicando nombre, cargo y documento de identidad. En ella deberá constar una declaración bajo juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.

- **Abono a la propuesta**

En cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, como en el presente caso, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el requerimiento técnico, por un Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor y que para el presente proceso deberá contar con una experiencia mínima de **cinco (05) años en el ejercicio de su profesión**, el cual será tomado con posterioridad a la fecha de otorgamiento del título y haber obtenido la tarjeta profesional.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 35 de 81	

Para el caso de extranjeros, la propuesta deberá estar abonada por una persona matriculada en la profesión citada o su equivalente homologada a la Ley colombiana, adicionalmente deberá estar Matriculado en el País de origen ante el Organismo correspondiente.

Deberá anexarse copia del documento de identidad y matrícula profesional vigente de quien suscriba o abone la propuesta expedida por el COPNIA.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente pliego.

- ✓ **Certificado de existencia y representación legal.** Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, que cumpla con una experiencia mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal, en dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente Licitación. En caso de Uniones Temporales o Consorcios la duración de la sociedad deberá ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

✓ **Acta De La Junta De Socios.**

De acuerdo con los estatutos y con el certificado de existencia y representación legal, para el oferente que sea persona jurídica, la capacidad del representante legal se encuentra limitada en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente y/o comprometer a la sociedad en esta contratación, se deberá presentar el acta de la junta de socios o del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato, en caso que le sea adjudicado.

✓ **Documento De Constitución De Consorcio O Unión Temporal.**

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. En todo caso se observará lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 36 de 81	

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad Estatal contratante.

Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de Unión Temporal, se indicará al municipio la participación que tendrá cada uno de los integrantes.

Los consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

- ✓ **Documentos Expedidos En El Exterior.** Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º. Del artículo 20 de la ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 37 de 81	

- ✓ **Documentos Confidenciales.** Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad.

- ✓ **Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.** Si el interesado es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; además deberá enviar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del Contador Público responsable de la suscripción de dicha certificación. De igual forma deberá aportar certificado de paz y salvo en los conceptos de riesgos laborales en los términos de la ley 1562/2012

Si es persona natural deberá adjuntar la planilla de autoliquidación o constancia del pago realizado sobre los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- ✓ **Registro Único Tributario – RUT.** Acreditar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT - expedido por la DIAN, en el cual conste que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual. (Resolución 139/2012).
- ✓ **Certificado del RUP.** Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 434 del 19 de marzo de 2020, la actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020.

El proponente deberá aportar este certificado en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020 – 2023”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 38 de 81	

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en el país, no requieren estar inscritos en el RUP. En caso de estar inscritas deberán aportar dicho certificado, en caso de no estarlo, sus condiciones serán verificadas por la Entidad en los documentos que lo soporten.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes que deseen participar en el proceso, deberán estar clasificados conforme al clasificador de bienes y servicios UNSPSC. De igual manera, conforme la circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, se exigirá como requisito habilitante que el objeto social del proponente permita el cumplimiento del objeto contractual determinado en este proceso y que las condiciones de experiencia se encuentren registradas de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

- ✓ **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación. El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, al igual que no posee juicios fiscales, expedido por la Contraloría.

El certificado de antecedentes disciplinarios tiene una vigencia de tres (3) meses, de manera que el proponente deberá verificar que él mismo se encuentre vigente al momento de presentar la propuesta.

- ✓ **Certificado de la Contraloría General**, de no poseer juicios fiscales. En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, de igual forma cada uno de los integrantes deberá allegar este requisito.
- ✓ **Libreta militar**: tratándose de hombres menores de (50) años en tratándose que el oferente sea persona natural. No obstante, lo dicho, este requisito deberá ser igualmente aportado por los miembros del consorcio o la unión temporal dada la naturaleza jurídica que comporta la misma.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p>PSAMC No. 005/2020</p>	<p>Código: 112.21.01</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página 39 de 81</p>	
---	---	---	---

- ✓ **Copia de la cédula de ciudadanía del oferente**, aplica para personas naturales o jurídicas.
- ✓ **Certificado de pasado judicial (Decreto 019/2012)**: El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado de pasado judicial, no obstante, el municipio atenderá los presupuestos del estatuto anti trámites.
En todo caso, la administración observará lo dispuesto en el Decreto 019/2012, por tanto, verificará este requisito.
- ✓ **Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801/2016**, Se consulta en la Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.
- ✓ **Paz y salvo municipal por todo concepto**, el cual deberá ser anexado al momento de presentar propuesta.
- ✓ **Garantía de seriedad de la propuesta para Entidades Estatales y Comprobante de Pago de la Prima). Decreto 1082 de 2015**. El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima, por tanto, el aporte del amparo deberá ser coincidente con la fecha de pago de esta.

El oferente que no cumpla con lo dispuesto en el decreto 1882/2018 Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. la selección objetiva.

(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación: **Expedición de la garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia. **Beneficiario de la garantía:** La garantía de seriedad debe establecer como beneficiario al MUNICIPIO DE PEQUE, identificado con NIT: 890.982.301-4 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. **Cubrimiento de la garantía:** La Garantía de Seriedad se debe constituir para

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 40 de 81	

responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto. En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta. **Monto de la garantía:** El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. **Vigencia de la garantía:** La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso. El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”. **Devolución de la garantía:** La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el municipio de Peque solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.

- ✓ **Propuesta económica:** La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, para lo cual se deberá diligenciar el FORMATO DE CANTIDADES DE OBRA Y VALORES UNITARIOS.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020 – 2023”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 41 de 81	

Las cifras definitivas no podrán contener decimales y deberán ser aproximadas a la unidad entera más cercana. El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato (incluyendo A.U.), no podrá superar el presupuesto oficial. De la misma manera se debe discriminar detalladamente el ítem de Administración (A).

- ✓ **Relación de Multas o Sanciones del Proponente:** El proponente deberá diligenciar y firmar el formato establecido por EL CONTRATANTE, ANEXO N° 5 (Multas o Sanciones), donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos DOS (02) AÑOS por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación.

31. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección Objetiva), la entidad podrá solicitar a los proponentes en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que se subsane cualquier requisito que no afecte la asignación de puntaje. Decreto 1082 de 2015 y los parámetros de la Agencia Colombia compra eficiente Para ello se podrán solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita o antes de la adjudicación.

Los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, es decir al vencimiento del plazo para presentar propuesta, toda vez que el cronograma constituye las reglas de participación y establecen ley para las partes.

32. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Peque, debe verificar con los documentos e información que entreguen los proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual para la determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

A. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de estabilidad de la obra y un

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 42 de 81	

año más.

El municipio de Pequely, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

B. Experiencia

En atención al numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor.

- **La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar**

En ese orden de ideas los posibles proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, ejecutados por el proponente para el sector público o privado, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, y que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan:

- **Construcción infraestructura social y/o comunitaria**

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Para acreditar esta experiencia, se debe aportar máximo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas y terminadas a entera satisfacción.

Toda la información económica de los contratos requeridos deberá ser consignada en el **Formulario N° 4**, adicional deberá aportar las certificaciones expedidas por el respectivo contratante ya sea público o privado que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Fecha de expedición del certificado
- Objeto del contrato

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 43 de 81	

- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Cumplimiento contrato
- Porcentaje de participación si fue ejecutado bajo alguna forma de asociación.
- **La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.**

El proponente debe certificar experiencia, relacionada con el objeto contractual. En aplicación del decreto No. 1082 de 2015, la información para la certificación de experiencia será tomada directamente del RUP. El proponente deberá contar con registro actualizado y vigente en el RUP, donde conste la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, acreditando máximo dos (2) contratos relacionados con el objeto o alcance contractual del presente proceso de selección, relacionado con los códigos UNSPSC en el tercer nivel que se describen a continuación y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresados en SMMLV.

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
72151900	133

La información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes. Para consorcios o uniones temporales, se sumarán los porcentajes de participación de los integrantes.

C. Capacidad Financiera

Los proponentes deben acreditar como constructor los siguientes indicadores financieros, a diciembre 31 de 2019, con base en la información contenida en el certificado del RUP:

En atención a lo dispuesto en el Decreto 434 del 19 de marzo de 2020, la actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020.

Liquidez:	Igual o Superior a 2,0
Índice de Endeudamiento:	Menor o Igual al 0,50
Razón de Cobertura de Intereses:	Mayor o Igual a 1

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 44 de 81	

El municipio verificara únicamente la información que no conste en el Registro Único de Proponente.

D. Capacidad Organizacional

Los proponentes deben acreditar una capacidad organizacional con base en la información contenida en el certificado del RUP que cumpla los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0.20
 Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0.20

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, se pondera de acuerdo con el porcentaje de participación.

E. Capacidad Residual

Para el presente proceso se considerará HÁBIL el proponente que presente una Cr igual o superior a **Ciento Diecisiete Millones Trescientos Treinta Mil Ochocientos Diecinueve Pesos Con Veintiséis Centavos MI (\$117.330.819,26)**

De conformidad con el Decreto 791 de 2014, los interesados en el presente proceso de contratación de obra pública deberán acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual deben presentar los siguientes documentos: **(Formato N° 6)**

1. **La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas**, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente.
2. **La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales**, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 45 de 81	

tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, estos solo deben presentar para acreditar la capacidad residual el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

4. Lista de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Si la propuesta se presenta en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, los integrantes deberán reunir entre todos la Capacidad Residual, para lo cual cada uno de los integrantes deberá relacionar los documentos mencionados anteriormente, en este caso, la Capacidad Residual se obtendrá de la suma de las correspondientes a cada uno de sus integrantes

Toda la información económica de los contratos requerida en los deberá ser presentada en moneda legal colombiana (COP), para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir el procedimiento establecido en “PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE MONEDA:” teniendo como fecha de referencia la fecha de inicio de los contratos.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “ADMISIBLE” en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO CALIFICACIÓN

Capacidad Jurídica	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad de Organización	Admisible / No Admisible
Capacidad Residual	Admisible / No Admisible
Condiciones de Experiencia	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla con alguno de estos requisitos, no continuará en el proceso de selección.

33. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS

Para la evaluación de propuestas se analizará en primer lugar los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 46 de 81	

Se calificarán las propuestas que hayan resultado HABILITADAS en todos los requisitos habilitantes.

El municipio de Peque realizará la calificación de las mismas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación que se establecen en el presente capítulo, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término fijado en la solicitud; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

Todos los cálculos aritméticos que se efectúen para la determinación de los puntajes se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación, aquella que esté demostrada.

De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

34. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
3. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
4. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en el pliego de condiciones.
5. Cuando no subsane correctamente dentro del término fijado la información o documentación solicitada por el Municipio.
6. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
7. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
8. Cuando no se demuestre el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (art. 50 de la Ley 789/2002)
9. Cuando el proponente no reúna los requisitos necesarios para participar y que se encuentran señalados en el pliego de condiciones.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 47 de 81	

10. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya informado previamente.
11. Cuando se demuestre que la sociedad se encuentra en proceso de liquidación.
12. Cuando el proponente no reúna los requisitos necesarios para participar indicados en el pliego de condiciones y no presente los documentos generales y específicos para cada caso aquí establecido.
13. Cuando la propuesta se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
14. Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial.
15. Cuando no se incluya la garantía de seriedad de la propuesta – decreto 1082 de 2015. Ley 1882/2018.
16. Cuando el proponente o su representante se niegue a recibir las visitas que en cumplimiento de este pliego puede realizar el MUNICIPIO DE PEQUE, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada por el proponente.
17. Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el proponente y lo confrontado con la realidad o con los documentos.
18. Cuando la propuesta sea presentada por una Unión Temporal y no se determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma.
19. Cuando la carta de presentación de la propuesta no fuere firmada y avalada, o aun siendo firmada las rubricas entre la propuesta original y las copias no coincidan entre sí.
20. Las propuestas que no cumplan con los requisitos de inscripción, calificación, clasificación en el registro único de proponentes, y las que, estando inscritas, calificadas y clasificadas, no cumplan con la capacidad residual de contratación “Kr” mínima exigida para esta licitación (decreto 1082 de 2015).
21. Cuando el valor de la propuesta una vez revisado y corregido aritméticamente, presente una diferencia mayor al 0.5% del valor originalmente propuesto, ya sea por exceso o por defecto.

35. CALIFICACION

35.1. Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica

EL MUNICIPIO DE PEQUE evaluará la propuesta técnica conforme a los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	60
Cumplimiento	29
Incentivo a la Industria Nacional	10

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020 – 2023”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 48 de 81	

Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

35.1.1. Factor Económico (60 puntos)

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO DE PEQUE procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente:

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{70 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

35.1.2. Factor Cumplimiento (29 puntos)

Se asignarán 29 puntos al oferente, que NO presente los siguientes eventos en desarrollo de su actividad (incluido el proponente, los representantes legales. Los socios y/o accionistas dentro de los últimos DOS (02) AÑOS anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección:

- Multas o Sanciones
- Declaración de siniestro (Cumplimiento, calidad, estabilidad, etc.)
- Caducidad del contrato

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 49 de 81	

- Sanciones personales en la profesión

EVENTOS	PUNTAJE
0	29
1	25
2	20
3	10
4 o +	0

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes de la correspondiente Cámara De Comercio y/o de las Entidades del Orden Regional, Nacional y Municipal que oficialmente acrediten dichas situaciones. Adicionalmente se deberá diligenciar el **Anexo 5 “Información sobre multas y sanciones”**.

En caso de formas asociativas cada uno de los integrantes diligenciará el formulario.

35.1.3. Incentivo a la Industria Nacional (10 puntos)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, se asignará 10 puntos a los proponentes que acrediten que los bienes y servicios son de origen nacional.

Para bienes y servicios de origen extranjero con la incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, se asignarán 5 puntos, para lo cual se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal.

- Bienes y servicios de origen nacional 10 puntos
- Bienes y servicios de origen extranjero 5 puntos

35.1.4. Vinculación de personas con discapacidad (1 punto)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

36. ORDEN DE CALIFICACIÓN

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 50 de 81	

De acuerdo con los puntajes obtenidos en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de calificación, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

37. FACTORES DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará prioridad de manera sucesiva y excluyente a la oferta que:

1. Presente el menor puntaje en criterio del precio
2. Presente el menor puntaje en criterio del factor técnico

De persistir el empate se dará aplicación a las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

3. La propuesta de bienes y servicios nacionales, en los términos del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2° de la Ley 816 de 2003.
4. La oferta presentada por una Mipyme nacional.
5. La oferta presentada por unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, siempre que se cumplan en su totalidad los siguientes requisitos: a). esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los demás miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
6. La oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio www.colombiacompra.gov.co y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en la Oficina de la Secretaria de

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 51 de 81	

Planeación y Obras Publicas ubicada en la calle 10 N° 9 -40 segundo piso, mediante el siguiente procedimiento:

- Al momento de entrega de la propuesta se asignará a cada proponente, de acuerdo con el orden de radicación de su propuesta, un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente.
- En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- Luego se sustraerá una balota para establecer el primer orden de elegibilidad, las demás propuestas quedaran en el segundo orden de elegibilidad.

38. Declaratoria de Desierta

La Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

39. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) no cumplan con los requisitos habilitantes; o (b) no cumplan con los requisitos técnicos; o (c) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; o (d) las presentadas por proponentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

40. ACUERDOS COMERCIALES

Anexo1:

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales de nivel municipal, el presente anexo como guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 52 de 81	

están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. El Anexo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista

(a) Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales.

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones¹¹, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas¹² y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

(b) Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de **\$834'618.000**; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.865'438000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de **\$836'008.000**; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.900'211.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y A1

Anexo1:

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal.

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales de nivel municipal, el presente anexo como guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

El Anexo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista. (a) Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 53 de 81	

Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones¹¹, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas¹² y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. 11.

Para facilitar el procedimiento, estas excepciones se encuentran en el Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. 12. Incluyendo la Federación Colombiana de Municipios. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación 14 Menú servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$788'071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.701'769.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.427'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

SE CONCLUYE

El proceso **NO** se enmarca en acuerdos y/o tratados internacionales, por tanto, se observará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 20 y demás disposiciones afines con la materia.

Esta Contratación SI () NO (X) está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 54 de 81	

contratación **NO SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública. Lo anterior por cuanto se procederá a dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082/2015, en lo que atañe a las convocatorias limitadas a Mipyme numeral 1º.

41. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE ADJUDICACION

El contrato se adjudicará, en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar. La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso de contratación. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta. En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

42. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones. El día señalado en el cronograma, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 artículo. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación. Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante ADENDA.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p>PSAMC No. 005/2020</p>	<p>Código: 112.21.01</p>	
		<p>Versión: 01</p>	
		<p>Página 55 de 81</p>	

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y revisión	
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad d ela entidad	2	5	7	7	Contratista	Transferir el riesgo al contratista, a través de las garantías previstas en el proceso de contratación	2	5	7	7	NO	SUPERVISOR	En el momento de firma acta de inicio	Al momento de terminación el contrato	Acta de interventoría	Mensualmente	
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo asociado a la estabilidad	Elementos inadecuados en el proceso constructivo, no resistencia de los elementos constructivos, fallas en las estructuras	2	5	7	7	Contratista	Transferir el riesgo al contratista, a través de las garantías previstas en el proceso de contratación.	2	5	7	7	NO	SUPERVISOR	En el momento de firma acta de inicio	Al momento de terminación el contrato	Acta de interventoría	Mensualmente	

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 56 de 81	

3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Salarios y prestaciones sociales	No cumplimiento de la de las exigencias establecidas en la Ley 789/2002 artículo 50	1	4	5	5	Contratista	Transferir el riesgo al contratista a través de las garantías previstas en el proceso de contratación	1	4	5	5	NO	SUPERVISOR	Al firmar el acta de inicio del contrato	Al momento de terminación del contrato	Actas de interventoría	mensualmente
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Responsabilidad civil extracontractual	Accidentes de trabajo, no cumplimiento de las exigencias dispuestas en la Ley 1562/2012	1	4	5	5	Contratista	Transferir el riesgo al contratista, a través de las garantías previstas en el proceso de contratación	1	4	5	5	NO	SUPERVISOR	En el momento de firma acta de inicio	Al momento de terminación el contrato	Acta de interventoría	Mensualmente

43. GARANTIAS

El Contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 art. deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **a) Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. **b). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de Esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más **c). Estabilidad y calidad de la obra.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su Vigencia será de cinco (5) años que iniciará a

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 57 de 81	

partir del recibo satisfacción de la obra por parte de la entidad. **d) Responsabilidad Civil extracontractual:** Con base en las determinaciones de la ley 1082 de 2015, se establece la cuantía de este amparo en la suma de (200 SMLMV) por el término de ejecución del contrato y 90 días más.

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren.

Es requisito para iniciar la ejecución del contrato la aprobación por parte del Municipio de las GARANTÍAS debidamente constituidas en todos sus amparos.

44. SUPERVISOR DE LA OBRA.

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Peque. El supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Lo anterior en los términos de la Ley 1474/2012.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El Supervisor debe verificar que los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la realización de las labores de pavimentación, estén en perfecto estado de

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 58 de 81	

operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

45. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Municipio.
2. Supervisar periódicamente a su personal, con el fin de que se preste un eficiente servicio y se compromete a cambiarlo cuando el Municipio, con causa justificada, lo solicite.
3. Avisar al Municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Peque.
4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el Municipio de Peque adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y salud, según lo ordenado por la Ley 100 de 1993 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el certificado de paz y salvo cada vez que se lo requiera el municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Realizar un buen manejo ambiental, de acuerdo a la normatividad vigente, y recomendaciones de la secretaria de Obras Públicas y Medio Ambiente.
9. Atender las recomendaciones dadas por el Municipio con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
10. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 59 de 81	

46. VISITA AL SITIO DE LA OBRA.

El proponente deberá inspeccionar y examinar, por su cuenta y riesgo, el sitio y los alrededores donde se ejecutan los trabajos, e informarse acerca de la naturaleza en forma y características del mismo, las cantidades, localizaciones y materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, vías de acceso, instalaciones que pueda adquirir, las condiciones del ambiente y, en general, todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su oferta. **La visita tenderá carácter voluntario y en tal sentido no habrá lugar a expedición de constancia de visita por parte DEL MUNICIPIO DE PEQUE.**

El proponente con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, deja expresa constancia de que estudio las especificaciones del proyecto objeto del contrato, su naturaleza y localización, la composición y conformación externa de los terrenos, y las condiciones normales y variables del clima, el espacio físico para maniobrar, vías de acceso al sitio, la calidad y cantidad de materiales y suministro necesarios para su ejecución, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos.

El hecho de que el proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones del manejo general del proyecto, no le servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

47. PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de tres (03) días hábiles de acuerdo con la fecha que para el efecto se señala en el cronograma del proceso, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la entidad en la audiencia de adjudicación del proceso de selección.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

48. CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

a) Minuta del contrato

En documento anexo al presente pliego de condiciones se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado del proceso de selección.

b) Documentos del contrato

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020 – 2023”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 60 de 81	

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- El pliego de condiciones (con sus anexos) que sirvió de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
 - Las especificaciones técnicas, suministradas por EL MUNICIPIO DE PEQUE
 - La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por EL MUNICIPIO DE PEQUE
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

c) Perfeccionamiento y Ejecución del contrato

Notificada la adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.
- Constitución de la sociedad, en el evento de presentarse con promesa de sociedad futura.
- Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán:
- Inscribirse en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Medellín
- Establecer sucursal con domicilio en el territorio nacional conforme a lo establecido en el artículo 471, en concordancia con el numeral 2 del artículo 474 del Código de Comercio.
- **Establecer una sede física en MUNICIPIO DE PEQUE, con capacidad administrativa y de decisión para la ejecución del contrato. El cumplimiento de este requisito será verificado por EL MUNICIPIO DE PEQUE, mediante visita.**

Allegados los anteriores documentos, EL MUNICIPIO DE PEQUE dispondrá hasta de **tres (3) días hábiles** para formalizar el respectivo contrato, plazo dentro del cual el contratista deberá presentarse a suscribirlo. **Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes** el contratista deberá realizar las gestiones necesarias para la legalización del contrato, constituyendo y allegando la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, cuando a ello haya lugar, así como cualquiera otra que desde los documentos previos se le haya requerido.

d) Ejecución

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación del proceso de selección, el CONTRATISTA deberá entregar a la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, quien hará las veces de Interventoría, los siguientes documentos:

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 61 de 81	

- **Análisis De Precios Unitarios:** Se hará entrega de cada uno de los precios unitarios de cada ítem, el cual podrá utilizar a manera de guía el modelo suministrado por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas.
- **Formato “Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Costo Directo)”:** En caso de discrepancia entre los valores unitarios presentados en los Análisis de Precios Unitarios, primarán los que consten en el formato de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, debiendo el contratista asumir los errores en que incurra al presentar precios diferentes a los establecidos en el formato de “CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS (COSTO DIRECTO)”
- **Cronograma de actividades e Inversión:** Ajustado al plazo de ejecución real de los trabajos, el contratista deberá disponer de las cuadrillas necesarias para el cubrimiento de todos los frentes de trabajo que la obra demande, con el fin de cumplir con el cronograma establecido y el tiempo de entrega.
- **Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales:** Este requisito deberá acreditarse previo al inicio de la ejecución del contrato y de su verificación se dejará constancia en el acta de inicio, de conformidad con la normatividad vigente, de todo el personal que será empleado en la obra.
- **Protocolos de Bioseguridad por COVID -19:** El contratista estará obligado cumplir con el protocolo de bioseguridad en el marco de la circular conjunta N° 01 del 11 de abril de 2020, del ministerio de salud y del trabajo "Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el COVID-19". El contratista previo al acta de inicio estará obligado a presentar el protocolo de bioseguridad a la entidad territorial, con el respectivo aval de la ARL y la autoridad de salud local.

La Secretaria de Planeación y Obras Públicas revisará y dará el visto bueno a todos los documentos.

e) Inicio de los trabajos

El contratista deberá iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita conjuntamente con el supervisor del contrato, la cual se elaborará una vez revisados y verificados los documentos, por parte de la Secretaria de Planeación, sin perjuicio de los ajustes a que haya lugar.

f) Contratación de mano de obra no calificada

En concordancia con la legislación y los tratados internacionales suscritos por Colombia, tales como el Convenio 182 de 1999 de la OIT, y en atención a la Ley 1098 de 2006 “Por la cual se

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 62 de 81	

expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, para la ejecución de los trabajos objeto de este proceso de selección, se prohíbe la contratación de menores de edad sin la observancia de las disposiciones que regulan la materia.

El supervisor del contrato vigilará el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, y en el evento en que tenga conocimiento de que el contratista pueda estar infringiendo esta prohibición durante la ejecución del contrato, deberá informar de inmediato al MUNICIPIO DE PEQUE para imponer las multas a que haya lugar, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de constatarse tales hechos, poner en conocimiento de las autoridades competentes dicha situación, para que tomen las acciones a que haya lugar.

g) Subcontratos

El Contratista no podrá subcontratar el presente contrato.

h) Cláusula de Indemnidad

Será obligación del contratista mantener libre al MUNICIPIO DE PEQUE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

i) Liquidación del Contrato

La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre el **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE**, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Para el pago de la última cuenta deberá presentarse el Acta de Liquidación del contrato, la cual no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO.** Si es del caso, para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la vigencia de las garantías de estabilidad de los trabajos, el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad extracontractual, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato. Si el **CONTRATISTA** no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la **CONTRATANTE** lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral.

En todo caso, la liquidación podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 63 de 81	

o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el C.P.A.C.A (Ley 1437 de 2011) y decreto 019/2012. Los contratistas tendrán derecho a efectuar las salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en el evento de la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

49. NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar.

Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los trabajos deben consultarse las Especificaciones entregadas.

Igualmente, leerá, aprenderá y cumplirá con lo establecido en las siguientes normas:

- Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
- Resolución No. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Resolución No. 001937 de marzo 30 de 1994, emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
- Las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing and Materials).
- Ley 388 de Urbanismo y Construcción
- Toda la normatividad relacionada con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire, agua, residuos sólidos, flora, tránsito y transporte, salud ocupacional y seguridad industrial, participación ciudadana, veedurías ciudadanas, y las demás que apliquen al momento de ejecución de la obra.

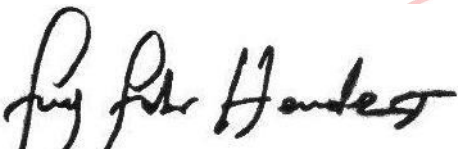
50. ANEXOS.

Diligenciar los Anexos y Formatos de acuerdo a los modelos descritos:

- Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta
- Anexo 2: Compromiso Anticorrupción
- Anexo 3: Modelo del Acuerdo de Consorcio o Unión Temporal
- Anexo 4: Acreditación de experiencia del proponente
- Anexo 5: Multas y Sanciones

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 64 de 81	

- Anexo 6: Capacidad Residual
- Anexo 7: Formato Cantidades de Obra y Valores Unitarios.
- Anexo 8: Propuesta Económica


FROY FABER HERNANDEZ TUBERQUIA
 Alcalde 2020 – 2023

PROYECTO:	Enailia Graciano David – Técnico Contratación
VTO BUENO DE LA JURIDICA:	Hernando Toro Toro –

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020 – 2023”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 65 de 81	

ANEXO N° 1: FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS
 Municipio de Peque
 Calle 10 N° 9 40
 Parque Principal

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

No. póliza de seriedad de la oferta: _____
 Valor asegurado: _____ (\$) _____) moneda legal. Compañía aseguradora: _____
 Recibo de pago de la prima No. y fecha: _____

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de DEL MUNICIPIO DE PEQUE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 005/2020.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020 – 2023”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 66 de 81	

- la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
 8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
 9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 005/2020.
 10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
 11. Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas constitucionales y legales vigentes.
 12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
 13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 67 de 81	

ANEXO N° 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
 Señores
 MUNICIPIO DE PEQUE

Proceso de Contratación _____

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2020.

 Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p>PSAMC No. 005/2020</p>	<p>Código: 112.21.01</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página 68 de 81</p>	
---	---	---	---

ANEXO N° 3:
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. N° _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cedula de ciudadanía N° _____ de _____, domiciliada en la ciudad de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, se hace constar en las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con el Municipio de Peque, en relación con el Proceso de selección abreviada No. _____ De 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del ____% para ____ y del ____% para ____.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la oferta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva oferta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de ____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En consecuencia, de aceptación y compromiso, se firma el presente documentos por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de 2020, en la ciudad de _____.

Nombre, Identificación, persona natural
O jurídica que representa

Nombre; Identificación, persona
natural o jurídica que representa

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 69 de 81	

ANEXO N° 4:

ACREDITACION DE EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

Nro	Contratos relacionados con la actividad de la construcción (clasificador UNSPSC)	Participación del proponente en el contrato plural	Fecha de Inicio	Fecha Final	Plazo	Valor	SMMLV
1							
2							

El presente anexo debe estar acompañado de cada certificación por contrato ejecutado y terminado y deberá contener la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de iniciación del contrato (indicando, día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (indicando, día, mes y año)
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

Nombre: _____

Firma: _____

Documento Identificación: _____

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 70 de 81	

ANEXO N° 5: FORMATO MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTIAS

MULTAS Y DEMAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, sanciones, apremios, actos administrativos de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.			
ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO O IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA DE LA SANCIÓN DD/MM/AA
EFFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTIA UNICA El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos DOS (02) AÑOS , anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, son los siguientes:			
ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO O IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE AMPARO	FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DD/MM/AA

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la Propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente FORMATO.

Nombre: _____
 Firma: _____
 Documento Identificación: _____

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 71 de 81	

ANEXO N° 6
FORMATO CAPACIDAD RESIDUAL

Proceso de Contratación [Insertar información]

Certificación de Contratos en **Ejecución**

Valor (COP)	Fecha inicio (dd-mm-aaaa)	Plazo (meses)	Oferente Plural (Si, No)	Participación (%)	¿Está suspendido? (Si, No)	Fecha suspensión (dd-mm-aaaa)

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[día]* del mes de *[mes]* de 2020.

Firma del representante legal del oferente:
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

NOTA: En caso que a la fecha de cierre de esta Convocatoria no tenga contratos en ejecución, esta circunstancia debe manifestarse expresamente en este formato.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 72 de 81	

ANEXO N° 6ª
CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA
(Anexo para capacidad residual)

Oferente:

Nombre del Socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[día]* del mes de *[mes]* de 2020.

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 73 de 81	

ANEXO N° 7

CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS (Costo Directo).

Proceso de Contratación _____

Total _____

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

* El Proponente debe entregar este anexo en un archivo en formato Excel bien sea por correo electrónico o en un dispositivo que contenga el archivo.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020 – 2023”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 74 de 81	

ANEXO No. 8

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Proceso de Contratación [Insertar información]

El valor total de nuestra oferta económica incluyendo el AU, es de (valor en letras)

	Valor Total
Costos Directos	
AU (%)	
Total	

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020 – 2023”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 75 de 81	

CONTRATO DE OBRA No. _____ DE 2020	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PEQUE
CONTRATISTA:	
IDENTIFICACION:	
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
OBJETO:	CONSTRUCCION CASETAS COMUNALES EN LA VEREDA SAN MIGUEL Y EL BARRIO VILLA NUEVA DEL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA.
VALOR:	\$.....,00
PLAZO:	DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber: de una parte, el **MUNICIPIO DE PEQUE**, Antioquia, identificado con el **NIT 890.982.301-4**, representado legalmente por el Señor Alcalde, el Doctor **FROY FBER HERNANDEZ TUBERQUIA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.228.194 de Girardot, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, por una parte, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa] o [nombre de la persona natural] el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, como resultado del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 005/2020, que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474/2011, Decreto 1082/2015 y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas que más adelante se detallan, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es [descripción de la necesidad a contratar].

Que el MUNICIPIO DE PEQUE desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 76 de 81	

Que la Oferta del Proponente [nombre del Contratista] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones N° 005/2020.

Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una selección abreviada identificada con la constancia de Publicación en el SECOP N° _____,

Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones

Que por medio de la Resolución N° xxx, de fecha xx de 2020, EL MUNICIPIO DE PEQUE adjudicó el presente Contrato,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es la **CONSTRUCCION CASETAS COMUNALES EN LA VEREDA SAN MIGUEL Y EL BARRIO VILLA NUEVA DEL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA**, La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo Técnico. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 2 – Alcance del objeto del Contrato El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes: **CLÁUSULA 3 – Valor del Contrato y Forma de pago** El valor del Contrato es [valor estimado del Contrato en letras] ([valor del contrato en números]) el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante pagos parciales, según cantidades de obra ejecutada, previa certificación por parte del interventor del recibo a satisfacción de las mismas, y una vez el contratista presente el pago de los aportes al sistema de salud y parafiscales del personal a cargo.

CLÁUSULA 4 – Declaraciones del contratista El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE PEQUE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N° 2 del Pliego de Condiciones. 4.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 4.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 5 del presente Contrato. 4.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA 5 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra** El plazo del Contrato es **DOS (02) MESES**, El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	<p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p>PSAMC No. 005/2020</p>	<p>Código: 112.21.01</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página 77 de 81</p>	
---	---	---	---

forma parte del presente Contrato. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLÁUSULA 6 – Obligaciones Generales del Contratista**

6.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 6.2 Entregar el Cronograma estimado de obra. 6.3 Colaborar con EL MUNICIPIO DE PEQUE en cualquier requerimiento que ella haga. 6.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a MUNICIPIO DE PEQUE. 6.5 Dar a conocer al MUNICIPIO DE PEQUE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6.6 Comunicarle a MUNICIPIO DE PEQUE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6.7 Elaborar, suscribir y presentar a MUNICIPIO DE PEQUE las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. 6.8. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Municipio. 6.9. Supervisar periódicamente a su personal, con el fin de que se preste un eficiente servicio y se compromete a cambiarlo cuando el Municipio, con causa justificada, lo solicite. 6.10 Avisar al Municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Peque. 6.11 Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones, los cuales hacen parte vinculante del contrato. 6.12. Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente. 6.13 El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el Municipio de Peque adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y salud, según lo ordenado por la Ley 100 de 1993 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. 6.14. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 6.15. Realizar un buen manejo ambiental, de acuerdo a la normatividad vigente, y recomendaciones de la secretaria de Obras Públicas y Medio Ambiente.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020 – 2023”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 78 de 81	

6.16 Atender las recomendaciones dadas por el Municipio con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. 6.17 Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 7 – Derechos del Contratista:** 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - Obligaciones del Contratante:** 8.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 8.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 8.3. Suministrar los medios informativos necesarios para la ejecución del objeto contractual. 8.4. A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista. **CLÁUSULA 10 – Responsabilidad:** **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a MUNICIPIO DE PEQUE en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 11 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato** EL MUNICIPIO DE PEQUE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 – Multas** Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos Inter orgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Municipio de Peque. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación. **CLÁUSULA 13 – Cláusula Penal** En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO DE PEQUE, a título de pena, una suma equivalente al 15% del valor total del contrato, suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 79 de 81	

fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios. **CLÁUSULA 14 – Caducidad:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE PEQUE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Se entiende como incumplimiento grave: 14.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el Término] por causas imputables al Contratista. 14.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el término]. 14.3 [Incluir cualquier otra justificación que a concepto de la Entidad Estatal pueda ser un incumplimiento grave del Contrato de obra pública]. **CLÁUSULA 15 – Garantías** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PEQUE, Garantía Única, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el valor asegurado y vigencias, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015: **a) Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. **b). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de Esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más **c). Estabilidad y calidad de la obra.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su Vigencia será de cinco (5) años que iniciará a partir del recibo satisfacción de la obra por parte de la entidad. **d) Responsabilidad Civil extracontractual:** Con base en las determinaciones de la ley 1082 de 2015, se establece la cuantía de este amparo en la suma de (200 SMLMV) por el término de ejecución del contrato y 90 días más. **CLÁUSULA 16 – Independencia del Contratista** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE PEQUE, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE PEQUE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 – Cesión y Subcontratación:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO. **CLAUSULA 18: Inhabilidades e Incompatibilidades:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 19 - Indemnidad** Será obligación de EL CONTRATISTA, mantener indemne al MUNICIPIO DE PEQUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA o de las de sus subcontratistas o dependientes en los términos de ley. **CLÁUSULA 20 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 80 de 81	

satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – Solución de Controversias** Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial. **CLÁUSULA 22 – Supervisión.** La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, la cual velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado y por la calidad de la prestación del servicio, **PARÁGRAFO.** Será obligación del funcionario que ejerza la Interventoría: a) Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes. c) Conservar en esa dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo. e) Verificar al momento del pago, que EL CONTRATISTA se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 Parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA 23 – Documentos del Contrato** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) El anexo técnico. 2) Las garantías. 3) La propuesta. 4) El registro presupuestal. 5) La Resolución de adjudicación. 6) Los documentos del proceso de selección abreviada de menor cuantía. 7) El certificado de existencia y representación legal de EL CONTRATISTA y demás documentos anexos en su propuesta. 8) Publicación en el SECOP del proceso, evaluación, adjudicación y en general todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA 27 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 15 del presente Contrato. **CLÁUSULA 28 - Disponibilidad presupuestal:** Para amparar el valor del presente contrato, EL MUNICIPIO DE PEQUE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00734 de julio 13 de 2020, bajo el rubro presupuestal **23232081** denominado “**Construcción de Casetas Comunes**”, por valor de (\$45.335.033,26), el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00735 bajo el rubro **23232081** denominado “**Construcción de Casetas Comunes**”, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA 29- Confidencialidad** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 30 – Liquidación** El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se llevará a cabo, conforme a lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PSAMC No. 005/2020	Código: 112.21.01	
		Versión: 01	
		Página 81 de 81	

Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLAUSULA 31 - Gastos e Impuestos:** Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente Contrato, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA 32 - Cláusulas Excepcionales:** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 33. Publicación:** En los términos del artículo 223 del decreto 019/2012, el municipio publicará el presente contrato en la página del SECOP. **CLÁUSULA 34 – Domicilio y Leyes:** Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Pequie, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia, se firma en [lugar de celebración del contrato] el [fecha de celebración del contrato].

[Nombre de Entidad Estatal] [Incluir la firma del representante de la Entidad Estatal]	[Nombre del Contratista] [Incluir la firma del representante del Contratista]
[Datos de la persona natural que firma]	[Datos de la persona natural que firma]
[Tipo y número de identificación]	[Tipo y número de identificación]